

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	venedor
1 Franco suizo .....	13,322	12,863
100 Francos belgas .....	120,142	120,503
1 Marco alemán .....	14,923	14,972
100 Liras italianas .....	9,632	9,660
1 Florin holandés .....	16,607	16,656
1 Corona sueca .....	11,543	11,577
1 Corona danesa .....	8,666	8,692
1 Corona noruega .....	8,372	8,397
1 Marco finlandés .....	18,575	18,630
100 Chelines austriacos .....	221,491	222,183
100 Escudos portugueses .....	209,190	209,819

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 29 de diciembre de 1962 por la que se resuelven los concursos de los Premios Nacionales de Periodismo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución de los concursos de los Premios Nacionales de Periodismo del presente año;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero siguiente), se convocaron los concursos para los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», determinándose en sus apartados segundo, tercero y cuarto que los trabajos concurrentes habrían de constituir la labor firmada y sin firmar, respectivamente, de cada concursante durante el plazo comprendido entre el primero de febrero y el 31 de octubre de 1962, ofreciéndose un premio de 75.000 pesetas para cada uno de ellos, y en el apartado octavo, que el Jurado estaría compuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Prensa, como Presidente; Ilmo. Sr. Subdirector general de Prensa, como Secretario, y como Vocales: ilustrísimo señor don José María del Moral y Pérez de Zayas, Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Francisco Javier Martín Abril, don Angel Ruiz Ayúcar, don Andrés Roselló Pamiés, Director de «El Correo Catalán», de Barcelona, y don Manuel Suárez Caso, Director de «La Gaceta Ilustrada», de Madrid;

Resultando que previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Prensa el Jurado se constituyó a las diecisiete horas del día 19 del actual, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa; actuando de Secretario don José Molina Plata, Subdirector general de Prensa;

Resultando que el Jurado acordó proponer por unanimidad la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» para el año 1962, a los artículos firmados presentados por don Francisco López Sanz, y proponer, asimismo por unanimidad, la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» a la obra sin firmar presentada por don Emilio Romero Gómez;

Considerando que en la tramitación de los respectivos expedientes se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación a estos concursos,

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con el criterio seguido por el mencionado Jurado, ha resuelto:

1.º Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» a los artículos firmados presentados por don Francisco López Sanz.

2.º Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» a los artículos sin firmar presentados por don Emilio Romero Gómez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1962 por la que se resuelve el concurso del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» del presente año;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 2 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio siguiente) se creó el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», determinándose en sus artículos segundo, tercero y cuarto que la cuantía del citado Premio Nacional sería de 50.000 pesetas; que la concesión debería efectuarse antes del día 31 de diciembre de cada año, y que el Jurado calificador sería designado anualmente por este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Prensa;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 26 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del día primero del corriente mes), de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la referida Orden de 2 de junio de 1956, se designó el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Prensa, compuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Prensa, como Presidente; Ilmo. Sr. Subdirector general de Prensa, como Secretario, y como Vocales: ilustrísimo señor don José María del Moral y Pérez de Zayas, Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Sabino Alonso Fuego, Director de «Arriba», de Madrid (Premio «Jaime Balmes» 1961); don Francisco López Sanz, Director de «El Pensamiento Navarro», de Pamplona; don Antonio González M. de Olguibel, Director de «La Gaceta del Norte», de Bilbao, y don José Ombuena Antiañolo, Director de «Las Provincias», de Valencia;

Resultando que previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Prensa, el Jurado se constituyó a las diecisiete horas del día 20 de diciembre actual, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa; actuando de Secretario el Ilmo. Sr. D. José Molina Plata, Subdirector general de Prensa;

Resultando que el Jurado acordó, por unanimidad, proponer la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el año 1962, a don Francisco Sanz Cagigas, Director del diario «Sur», de Málaga;

Considerando que en la tramitación del respectivo expediente se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación,

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con el criterio seguido por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» correspondiente al año 1962, a don Francisco Sanz Cagigas, Director del diario «Sur», de Málaga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1962

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION del Jurado encargado de fallar el concurso de guiones cinematográficos convocado por este Ministerio por la que se declara desierto el mismo.*

Reunido en sesión plenaria el Jurado, constituido de acuerdo con la Orden ministerial de 2 de abril de 1962 para fallar el concurso de guiones cinematográficos convocado por el Ministerio de Información y Turismo; y

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de mayo de 1962 se publicó la Orden-convocatoria, dando un plazo de cuatro meses, a partir de la fecha indicada, para la presentación de los trabajos que concursasen;

Resultando que con fecha 4 de septiembre último quedó cerrado el plazo para la admisión de guiones al concurso, habiéndose presentado un total de 81 obras;

Resultando que, examinadas las citadas obras para comprobar si cumplían las condiciones establecidas por las bases del concurso, solamente pudieron admitirse 54, toda vez que las 27 restantes adolecían de alguno o algunos requisitos formales establecidos por el artículo 12 de la Orden ministerial antes citada;

Resultando que, no obstante, este Jurado, con el deseo de poder examinar el mayor número de guiones posibles, solicitó de la Dirección General de Cinematografía y Teatro que por

este Centro directivo se recabase informe a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Información y Turismo, con el fin de que ésta emitiese informe sobre qué requisitos habrían de exigirse inexorablemente y cuales podían ser considerados como secundarios a los fines del concurso;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Información y Turismo emitió informe con fecha 24 de septiembre en el sentido de que sólo podrían ser admitidos al concurso aquellos guiones que reuniesen los requisitos básicos establecidos por la Orden-convocatoria, y amplió dicho informe con fecha 23 de noviembre, puntualizando que todos los requisitos señalados en dicha Orden eran igualmente importantes para la admisión de guiones al concurso;

Resultando que, por razón de estas consultas formuladas a la Asesoría Jurídica, este Jurado no pudo empezar, inmediatamente después de cerrarse el plazo de admisión la labor de lectura y examen de las obras admitidas;

Resultando que a fin de poseer el tiempo suficiente para una detenida lectura de los guiones admitidos, se estimaban conveniente prorrogar el plazo de dos meses concedido en principio al Jurado por la Orden ministerial de 2 de abril de 1962;

Resultando que, estimada la conveniencia antes expuesta, el Ministerio de Información y Turismo dictó la Orden de 3 de octubre de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre, por la que se prorrogaba el plazo para el fallo del concurso hasta dos meses después a partir de la fecha de publicación de la Orden citada;

Resultando que durante este lapso de tiempo convenientemente prorrogado, el Jurado llevó a cabo su labor, la cual en el día de la fecha ha dado por terminada, y

Considerando que, aun teniendo alguna de las obras presentadas valores estimables, no responden a las exigencias de la convocatoria, a la cual se tiene que sujetar el Jurado en sus decisiones, ya por el enfoque histórico que los guiones deben tener como justificación de las razones y hechos de nuestra guerra, ya por los requisitos que deben reunir en cuanto a las posibilidades de su difusión en el extranjero y en el interior de nuestro propio país, se acuerda:

1.º Declarar desierto el presente concurso de guiones cinematográficos.

2.º Proponer a la Superioridad que se estudie la posibilidad y conveniencia de convocar un nuevo concurso con análoga finalidad a la pretendida por el que hoy se falla, pero que recoja las experiencias adquiridas con motivo de la celebración de este último.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.—El Director general, Presidente, José María García Escudero.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 6.085 albergues provisionales en Madrid.**

Publicado el Decreto 18.63, de 12 de enero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de 6.085 alojamientos familiares de carácter provisional en Madrid, y declarada urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones (Decreto 20.63, de 12 de enero), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordantes con el 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

### 1. UNIDAD VECINAL DE CANILLEJAS.

a) *Delimitación y descripción de los terrenos.*—Se encuentran situados en término de Madrid, antes Canillejas, al este de la carretera de Ajalvir a Vicalvaro, hoy carretera de Vicalvaro, por donde se ha previsto su entrada, y entre las calles en proyecto, prolongación de Julián Camarillo y Emilio Muñoz, a los sitios llamados «Cementerio», «Infierno Grande», «Tierra de la Viña» y «Tierra de las Cuevas». Sus linderos son:

Norte: Con la calle en proyecto prolongación de Julián Camarillo.

Sur: Arroyo de las Carcabas, camino de la Labor y calle en proyecto prolongación de Emilio Muñoz.

Este: Camino de Coslada.

Oeste: Camino de Vicalvaro, con resto de las fincas comprendidas con dicho camino y otro de labor y con la carretera de Vicalvaro.

La superficie comprendida en estos linderos, según la medición del Instituto Geográfico y Catastral, es de 246.230 metros cuadrados

Estos terrenos tienen en la actualidad aprovechamiento rústico.

b) *Relación, características, según datos del Instituto Geográfico y Catastral.*—Término municipal de Madrid (antes Canillejas).

Número de parcela	Situación	Propietario	Domicilio	Superficie — m <sup>2</sup>
P. 5-7	El Cementerio .....	Julia García Boutan .....	P. Santo Domingo, 1 .....	1.800
» 11	El Cementerio .....	Pilar Esteban Sevilla .....	Carretera Aragón, 323 .....	6.250
» 12	El Cementerio .....	Pilar Esteban Sevilla .....	Carretera Aragón, 323 .....	14.125
» 13	El Cementerio .....	Herederos Conde Torrearias .....	Carretera Aragón, 275 .....	8.125
» 14	El Cementerio .....	Herederos Conde Torrearias .....	Carretera Aragón, 275 .....	3.750
» 15	Infierno Grande .....	Luis de la Mata y H. ....	Juan Bravo, 48 .....	26.250
» 16	Infierno Grande .....	Pilar Esteban Sevilla .....	Carretera Aragón, 323 .....	42.500
» 24	Infierno Grande .....	Higinio J. Escobar y de Mesa .....	Carretera Vicalvaro, 12 .....	1.300
» 25	Infierno Grande .....	Herederos Conde Torrearias .....	Carretera Aragón, 275 .....	1.350
» 26	Infierno Grande .....	Marquesa Canillejas .....	Desconocido .....	2.150
» 27	Infierno Grande .....	Pilar Esteban Sevilla .....	Carretera Aragón, 323 .....	1.520
» 28	Infierno Grande .....	Julia García Boutan .....	P. Santo Domingo, 1 .....	1.580
» 29	Infierno Grande .....	Herederos Conde Torrearias .....	Carretera Aragón, 275 .....	1.550
» 30	Infierno Grande .....	Herederos Conde Torrearias .....	Carretera Aragón, 275 .....	7.250
» 31	Infierno Grande .....	Julia García Boutan .....	P. Santo Domingo, 1 .....	7.750
» 32	Infierno Grande .....	Pilar Esteban Sevilla .....	Carretera Aragón, 323 .....	3.000
» 33 a 39	Tierras Cuevas .....	Excmo. Ayuntamiento de Madrid ..	Plaza de Villa .....	91.780
» 40-41-42 y 24 bis	Tierras Cuevas .....	Excmo. Ayuntamiento de Madrid ..	Plaza de Villa .....	20.200
» 43	Tierra de la Viña .....	Higinio J. Escobar y Hervás .....	Juan Bravo, 48 .....	3.000
Total .....				246.230

### 2. UNIDAD VECINAL DE FUENCARRAL.

a) *Delimitación y descripción de los terrenos.*—Se encuentran situados en término de Madrid, antes Fuencarral, entre el Camino Alto de Santa Ana, Camino de Valdelobos que le se-

para del «Poblado dirigido Fuencarral», Poblado A, Carretera de la Playa, Explanación del Ferrocarril de Madrid a Burgos y camino que separa por su parte izquierda el casco urbano del antiguo término de Fuencarral, y cuyos linderos son los siguientes: